5-94011
Medellín,

No:05-2-2023-026024
10/08/2023 3:53:20 p.m.

Doctor
JHON ALBEIRO LONDOÑO GIRALDO
Director Regional Antioquia (E)
SENA
Medellín.

Asunto: Solicitud Autorización para Contratar la prestación del servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica

Respetado Doctor Londoño,

De manera atenta y respetuosa solicito se sirva autorizar llevar a cabo la contratación del siguiente objeto requerido **5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica.**

La presente contratación se encuentra establecida de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se celebrará bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Adjuntamos la siguiente documentación;

- Anexo 6: Estudio Previo y de Sector, (Folios 1 al 41; 1-9).
- Anexo 6A: Autorización previa contratación de servicios, (Folios 1).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5823 del 26 de mayo de 2023.

Cordialmente,

Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

ANEXO 6 A

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL ÁREA ASISTENCIAL Y DEMÁS QUE REQUIERAN REALIZAR PRÁCTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y DEMÁS CAMPOS DE PRACTICA.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en atención a la Resolución 1-2203 de 2019 se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y por lo tanto el Centro de Servicios de Salud cuenta con presupuesto para contratar la prestación del servicio de un operador logístico para realizar las actividades propias del área de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud.

Que el Centro de Servicios de Salud, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro Servicios de Salud

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

026024

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución Nro. 2800 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: "5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica".

PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta cuatro (4) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 16 de diciembre de 2023.

VALOR: de hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.150.440), en el rubro de servicio personales indirectos.

RECURSOS: Los recursos se encuentran disponibles en el rubro de servicios personales indirectos, presupuesto según disponibilidad presupuestal CDP N° 5823 del 26 de mayo de 2023.

No obstante. Para suscribir el correspondiente contrato de servicios, el Subdirector del Centro, debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

AUTORIZACIÓN No.

JHON ALBEIRO LONDOÑO GIRALDO
Director Regional (E)

Vo Bo. Nora Luz Salazar Marulanda Subdirectora Centro de Servicios de Salud.
Aprobó: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS.
Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación de Bienes y Servicios CSS.

026024

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Servicios de Salud
ORDENADOR DEL GASTO:	Nora Luz Salazar Marulanda
OBJETO:	"5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Las vacunas "son suspensiones de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administradas inducen una respuesta inmune que previene la enfermedad contra la que está dirigida" según Norma Técnica para la Vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de Colombia, por tanto, actualmente se cuenta con un esquema de vacunación dado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el cual se busca proteger a la población de dichas enfermedades y controlar su aparición. Así mismo el SENA a través de la circular 1 6060 del 9/02/2022 (3-2022-000025), determina los nuevos lineamientos para la vacunación de los aprendices, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS. Artículo 6 donde define tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud: Promoción y mantenimiento de la salud, Grupos de riesgo y Atención en salud para eventos específicos), se establece la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece esta directriz para gestionar los procesos de vacunación para los aprendices que presentan mayor riesgo de exposición, en los programas de formación que se relacionan a continuación. ESPACIO EN BLANCO

Análisis de conveniencia	En este marco, se establecen los siguientes lineamientos sobre esquemas de vacunación para aprendices en formación, de acuerdo con los siguientes grupos priorizados: 1. Primer Grupo: Aprendices de los programas de la Red de Salud que desarrollan prácticas en la Etapa Lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): los centros deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con Inmunobiológicos, previo al inicio de la fase práctica de la Etapa Lectiva. La administración de estos Inmunobiológicos según el esquema debe iniciar desde el comienzo de la formación así: - Hepatitis B (HB): Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Dx, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas. - Varicela: Esquema de vacunación: 2 dosis para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Dx, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas. (Solo para aprendices que roten en instituciones prestadoras de servicios de salud que así lo requiera por solicitud escrita). - Influenza: Esquema de vacunación: 1 dosis para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Dx, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas. - Toxoide Tetánico (Tt) o Toxoide Diftérico (Td): Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de género masculino de los programas priorizados según anexo. Se solicita solo para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones). Para el género femenino, esta vacuna es gratuita, la aprendiz debe presentar carné de vacunación del biológico en mención. 2. Segundo Grupo: Para los aprendices de sexo masculino de programas de formación de las redes de conocimiento: Agrícola, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Textil Confección Diseño y Moda, entre otros, de los programas de formación priorizados (Ver Anexo) se deberá garantizar vacunación con el inmunobiológico. - Toxoide Tetánico (Tt) o Toxoide Diftérico (Td): Esquema de vacunación: 3 dosis, para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS) ni en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Como requerimiento debe cumplir con el siguiente esquema: ❖ 1 dosis al iniciar la formación. ❖ 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis. ❖ 3ra dosis a los 6 meses de la segunda dosis.

El Centro de Servicios de Salud para el año 2023 tiene en vigencia las siguientes fichas en el área asistencial:

Programa	Número de Ficha	Número de ficha
	Sede: MEDELLIN	Municipios Urrao y Barbosa
Técnico de enfermería	2472000 – 2496971 – 2496985 – 2555978 – 2555979 – 2613886 -2613888 – 2665104 – 2689325 – 2692368 – 2694243 - 2795869	2795869 (Ciudad Bolívar)
Tecnología en Gestión administrativa en salud / Técnico administrativo en salud.	2656105 -2613877 – 2668541 – 2546540 – 2613849 – 2613856 – 2556033 – 2613846 – 2498908 – 2498889 – 2498883 – 2424638 – 2613845 – 2424634 – 2542696 - 2613855	
Tecnólogo imágenes diagnósticas	2337961 - 2247822 - 2292732 - 2202806 – 2202793 – 2162664 – 2180690	
Técnico salud oral	2555966 – 2555980 – 2668542 – 2668554 – 26133884.	
Técnico en servicios farmacéuticos	2336207 – 2469602 – 2498785 – 2555987- 2575563 - 2613881	
Técnico en Salud Pública	2424643 – 2555977 – 2613879 – 2668549 – 2668551 – 2998549 - 4668549	2469943 (Urrao) y 2667957 (Barbosa)
Tecnología en Regencia de farmacia	2424634 – 2516773 – 2498805 – 2498814 – 2498821 – 2542696 – 2556065 – 2556060 – 2556057 – 2556045 – 2613328 – 2613324 – 2613335 – 2613845 – 2613855.	
Tecnología en Atención Prehospitalaria.	2140441 - 2668521 - 2202815	

En el marco de la planeación de la oferta educativa El Centro de servicios de salud tiene proyectadas nuevas ofertas en los programas de: técnico en enfermería, técnico en salud oral, técnico en servicios farmacéuticos, técnico en salud pública, técnico en apoyo administrativo en salud, tecnólogo en gestión administrativa en salud, tecnólogo en regencia de farmacia, tecnólogo de imágenes diagnósticas y tecnólogo en atención pre hospitalaria, estos dos últimos cuando se otorgue el nuevo registro calificado por el Ministerio de educación; estos programas requieren la realización de prácticas y rotaciones clínicas hospitalarias en fase lectiva y en etapa productiva.

VACUNAS	CANTIDAD DE DOSIS POR APRENDIZ SEGÚN ESQUEMA
Varicela	2
Toxoide tetánico	3
Hepatitis B	3
Influenza	1

Fuentes:

Ministerio de Salud y Protección Social. Esquema Nacional de Vacunación 2016.

Circular 1 6060 del 9/02/2022 (3-2022-000025)

Cantidad requerida de vacunas de acuerdo con los grupos en formación de los programas y de la proyección de nuevas cohortes para esta vigencia:

Vacuna	Cantidad
Toxoide tetánico	202
Varicela	984
Hepatitis B	984
Influenza Prellenada	773

El Centro de Servicios de Salud se requiere adelantar la contratación con respecto a la adquisición de dosis de vacunación, requeridas al proveedor, por monto agotable de las anteriores vacunas, susceptibles de aplicación en los aprendices.

ESPACIO EN BLANCO

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51201600	"5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica".	$999´999.999	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT

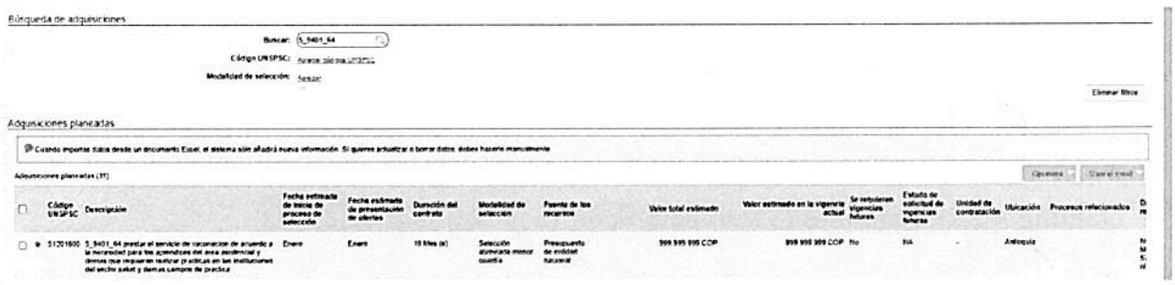

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111510 Servicios de vacunación	Servicios de vacunación
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antigenos y toxoides	51201624 Vacunas contra el virus de la varicela	Vacunas contra el virus de la varicela
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antigenos y toxoides	51201607 Vacunas contra el virus de la hepatitis B	Vacunas contra el virus de la hepatitis B
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antigenos y toxoides	51201608 Vacunas contra el virus de la Influenza	Vacunas contra el virus de la Influenza
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51200000 Medicamentos inmunomoduladores	51201600 Vacunas, antigenos y toxoides	51201621 Toxoide tetánico	Toxoide tetánico

5. OBJETO

"5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA VACUNAS: Se adjuntan anexos fichas técnicas.

  Fuente: Normas Técnica para la Vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Ministerio de Salud – Dirección General de Promoción y Prevención.

Vacuna Anti-Hepatitis B (Vacunación contra hepatitis B 99.3.5.03)
Descripción
Todas las vacunas contra la Hepatitis B son fracciones virales inactivadas. Algunas se producen con partículas virales inactivadas provenientes de la sangre de enfermos o de portadores, mientras que otras provienen de producción del antígeno en bacterias o levaduras por tecnología de DNA recombinante. Se presenta en ampollas de 1 dosis. Los constituyentes de las vacunas varían en pureza de las subunidades virales y el contenido antigénico, pero todas contienen alumbre y preservativos. Esta vacuna no debe congelarse.
Justificación Técnico- Científica:
Recomendada por la OPS para la prevención de la hepatitis B. Más de 2000 millones de personas han estado en contacto con el virus de la hepatitis B, 350 millones de ellos siguen siendo portadores crónicos que pueden transmitir la enfermedad silenciosamente por muchos años antes de que se manifieste en forma de cirrosis o cáncer hepático. Tres dosis de vacuna recombinante contra Hepatitis B aplicadas durante el primer año de vida alcanzan una eficacia del 95%, la seroconversión obtenida con la primera dosis es del 40% con la segunda dosis, un 80% y con la tercera un 99%. En áreas de mayor endemicidad, la infección por VHB se origina principalmente por transmisión perinatal o en la niñez temprana.
Cuando la infección se origina cerca del nacimiento se estima que 70% a 90% de los casos infectados serán portadores crónicos, entre ellos 30% a 50% desarrollará enfermedad hepática crónica, cirrosis o cáncer hepático primario. El empleo de vacuna contra Hepatitis B cuando se aplica tempranamente después del nacimiento (primeras 12 hrs.) es altamente efectivo en prevenir infección perinatal. (Puede ser tan efectiva como la combinación con inmunoglobulina) (1) La vacuna contra la hepatitis B fue incorporada al esquema regular de Colombia a partir de 1993 y en 1994 la Asamblea Mundial de la Salud incluyó entre sus objetivos la reducción de la incidencia de niños portadores de hepatitis B con lo que se espera que para el año 2000, menos del 1% de los niños inmunizados sean portadores del virus.

Contraindicaciones Reacción anafiláctica a la primera dosis.

Antitoxina Tetánica (Administración de antitoxina tetánica)
Descripción
Es una solución de anticuerpos obtenidos de suero de equinos inmunizados con antígenos de Toxoide y Toxinas Tetánicas el cual es purificado y representa una solución de globulinas. La purificación tiene por objeto eliminar la albúmina y las globulinas inmunológicamente inactivas. El suero purificado mantiene únicamente las globulinas Beta y Gama que se distinguen por su acción antitóxica. El agente conservador es el fenol al 0.4%.

Justificación Técnico-Científica
Es utilizada en casos sospechosos de la enfermedad ante accidentes como profilaxis y terapia del Tétanos. Al igual que la enfermedad, no induce inmunidad duradera por lo tanto se requiere iniciar simultáneamente la inmunización activa con T.T o T.d.

Esquema de vacunación
La antitoxina tetánica de origen equino se administra en dosis única de 50.000 a 100.000 UI después de prueba de sensibilidad y desensibilización si es necesario, parte de la dosis (20.000 UI) puede administrarse por vía intravenosa. La prueba de sensibilidad requerida para su aplicación exige experiencia y la disponibilidad de equipos complejos de reanimación por lo cual se prefiere el uso de la Inmunoglobulina Antitetánica específica (Humana).
Tipos de vacunas: Nombre Volumen y Pauta de Composición Presentación Excipientes comercial y edad de adm. vacunación y Producción y Trazas Compañía Primaria Ditanrix ® 0,5ml. Tres dosis: Toxoide tetánico Aguja 25 - Hidróxido de adsorbido, mínimo Aluminio, 1,5 mg adulto ≥ 7 años 1º 0 meses de 20 UI. mm (equivalente a 0,5GSK 2ª 1-2 mes Toxoide diftérico mg Al +++) adsorbido, mínimo Cloruro sódico. 3º 6-12 mes de 2 UI. Residuos de formaldehido Diftavax® 0,5ml. Tres dosis: Toxoide tetánico Aguja 16 - Hidróxido de adsorbido, mínimo Aluminio Aventis ≥ 7 años 1º 0meses de 40 UI. mm (expresado en Al Pasteur 2ª 1-2 mes Toxoi +++) máximo de diftérico 0,625 mg. 3º 6-12 mes adsorbido, mínimo Cloruro sódico. de 4 UI.
MECANISMO DE ACCIÓN DE LA VACUNA Ig G Anti toxoide tetánico.

Vacuna contra varicela
La varicela constituye la expresión clínica de la infección primaria por el virus varicela-zóster (VVZ). Tras la infección inicial, el virus permanece latente en los ganglios de las raíces neurales posteriores, desde donde puede reactivarse y originar el herpes zóster a cualquier edad. Los factores que condicionan la reactivación del VVZ son múltiples y no todos bien conocidos, entre los cuales se encuentran el refuerzo inmunológico proporcionado por los contactos con el VVZ circulante, la edad y la inmunodepresión.
La varicela, en ausencia de vacunación, es muy frecuente; a los 12 años de edad el 90-95 % de los niños la han padecido. Se caracteriza por un exantema típico que permite el diagnóstico clínico en la mayoría de las ocasiones. Habitualmente tiene un curso clínico benigno, aunque son frecuentes las complicaciones (2-6 %). Las complicaciones graves son raras, y su frecuencia relativa es mayor en individuos inmunodeprimidos de cualquier edad y en los adultos. Si la enfermedad se produce durante el embarazo puede afectar al feto ocasionando malformaciones congénitas o varicela en el recién nacido, a veces también de curso muy grave. El tratamiento etiológico con fármacos antivirales no siempre es efectivo cuando está indicado, por lo que la vacunación es el único instrumento eficaz de control de la infección.
El herpes zóster (HZ) afecta aproximadamente a un tercio de la población adulta, en general años después de la infección primaria, la varicela. La neuralgia pos herpética (NPH) es la complicación más frecuente (10-15 %), es rara en personas de menos de 40 años y puede llegar a causar dolor intenso y duradero en algunos casos. La inmunodepresión incrementa el riesgo de HZ y NPH.
Las vacunas frente a la varicela son muy efectivas y seguras. La vacunación frente a la varicela en España, desde su inicio en 1998, ha sufrido numerosos avatares. Desde 2016 todas las comunidades autónomas hacen vacunación infantil sistemática con 2 dosis y rescate a los adolescentes susceptibles a los 12 años.

- La administración de estos Inmunobiológicos según el esquema debe iniciar desde el comienzo de la formación así:

- Hepatitis B (HB): Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Diagnósticas, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas.

- Varicela: Esquema de vacunación: 2 dosis, para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Diagnósticas, Radioterapia, Atención

Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas. (Solo para aprendices que roten en instituciones prestadoras de servicios de salud que así lo requiera por solicitud escrita).

- Toxoide Tetánico (Tt) o Toxoide Diftérico (Td): Esquema de vacunación: 3 dosis, para los aprendices de género masculino de los programas priorizados según anexo. Se solicita solo para aprendices de sexo masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones). Para el género femenino, esta vacuna es gratuita, la aprendiz debe presentar carné de vacunación del biológico en mención.

- Influenza: Esquema de vacunación: 1 dosis, para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Publica, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los Tecnólogos en: Regencia de Farmacia, Gestión Administrativa del Sector Salud, Imágenes Diagnósticas, Radioterapia, Atención Prehospitalaria y Manejo de Fuentes Abiertas.

Cantidad requerida de vacunas de acuerdo con los grupos en formación de los programas y de la proyección de nuevas cohortes para esta vigencia 2023:

Vacuna	Cantidad
Toxoide tetánico	202
Varicela	984
Hepatitis B	984
Influenza Prellenada	773

El Centro de Servicios de Salud se requiere adelantar la contratación con respecto a la adquisición de dosis de vacunación, requeridas al proveedor, por monto agotable de las anteriores vacunas, susceptibles de aplicación en los aprendices.

Los siguientes son los municipios donde se desarrollarán las jornadas de vacunación y se requiere que el proveedor realice la prestación del servicio garantizando el cumplimiento de la normativa existente tanto para la aplicación de inmuno-biológicos (almacenamiento, embalaje, traslado, transporte, cadena de frio, aplicación y registro) y las demás que el centro considere necesarias para dar cumplimiento a requisitos de calidad.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Centro de Servicios de Salud requiere adelantar la contratación con respecto a la adquisición de dosis de vacunación, requeridas al proveedor, por monto agotable de las siguientes vacunas, susceptibles de aplicación en los aprendices:

ESPACIO EN BLANCO

VACUNAS	CANTIDAD DE DOSIS POR APRENDIZ SEGÚN ESQUEMA
Varicela	2
Toxoides tetánico	3
Hepatitis B	3
Influenza	1

- Garantizar el suministro de los inmuno-biológicos en los lugares asignados y/o acordados con la institución.
- Realizar jornada de capacitación para las personas responsables del traslado, aplicación y registro de los inmuno-biológicos del Centro de Servicios de Salud.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes de inmuno-biológicos realizadas por el Centro de Servicios de Salud para la ejecución de las jornadas de vacunación, realizando el suministro en las fechas, horarios y lugares acordados.
- Documentar la aplicación de los inmuno-biológicos, dejando registro de ello en el carné de vacunación y el aplicativo PAI WEB. Dicha aplicación debe de estar avalada por el responsable del servicio del SENA.
- Garantizar el cumplimiento en la cadena de frio de los inmuno-biológicos, contar con medidores de temperatura y registros que respalden la misma.

Teniendo presente la necesidad del servicio se requiere que el oferente de cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas SOBRE LOS INMUNOBIOLÓGICOS:

- Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la resolución 3100 de 2020 que le apliquen específicamente en la dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen.
- Tener la certificación avalada por el Ministerio como proveedores de Inmuno-biológicos.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente relacionada con la fabricación de los inmuno-biológicos, cuyos procesos deben estar certificados en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) según la Organización Internacional de Patrón de Medidas y debe cumplir los requerimientos dados por la OMS.
- Contar con la disponibilidad de los inmuno-biológicos enunciados en el cuadro anterior.
- El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios para el suministro, traslado y dispensación de inmuno-biológicos.
- Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI.
- El proveedor debe garantizar el suministro de inmuno-biológicos con el cumplimiento de las recomendaciones del Manual Técnico Administrativo del PAI.
- El proveedor será responsable de diligenciar los registros clínicos relacionados con el proceso de vacunación tales como carne de vacunación y PAI WEB.
- Tener capacidad operativa, organizativa y resolutiva.
- Cada Inmuno-biológico e insumo debe cumplir el registro Invima y conservar la etiqueta original con todos los datos exigidos para la venta comercial.
- Suministrar los materiales necesarios para el transporte de inmuno-biológicos: emplear camioneta, vehículo o buseta climatizada o camión con carrocería tipo furgón plástico; el cual requiere equipo de refrigeración, ya que se tiene que transportar vacunas a cualquier lugar del Área Metropolitana del Departamento de Antioquia. Por tanto, requiere equipo de refrigeración garantizando la cadena de frio y los criterios de conservación y estabilidad de los mismos.
- Brindar asesoría en procedimientos de vacunación y conservación de inmuno-biológicos.
- Realizar el transporte de los inmuno-biológicos en termos para vacunación que cumplan con el código PQS, con capacidad neta de almacenamiento superior a 2,6 litros y con las respectivas pilas en cantidad y diseño.

- Las neveras y/o elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los inmuno-biológicos deben estar en excelentes condiciones físicas, de limpieza y desinfección, tanto en la parte interna como externa.
- Los inmuno-biológicos aplicados deben tener fecha vigente para la aplicación, no pueden presentar alteraciones en el empaque, rótulos, ni en su composición física y química.
- Los inmuno-biológicos no pueden estar congelados ni haber tenido contacto con el agua o haber sido sumergidos.
- Los inmuno-biológicos no deben tener cuerpos extraños que pongan en duda su integridad, esterilidad y conservación.
- Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y/o recomendaciones suministradas por los fabricantes de los inmuno-biológicos.
- Participar en los análisis de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) que se presente a los usuarios que reciban la vacunación.
- Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos dentro del término y en el sitio señalado.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro de Servicios de Salud, garantizando su capacitación e idoneidad, para el registro en el PAI WEB.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás, que le sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Nota: Se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la Circular 3-2022-000025-2022 (se anexa)

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1-Análisis del Sector.

Para lo anterior, se publicó solicitud de pre cotización en el SECOP II, tal y como se registra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4801827&isFromPublicArea=True&isModal=False

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será **hasta** por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.150.440)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.150.440)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"5_9401_364*

prestar el servicio de vacunación de acuerdo con la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de práctica" es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.150.440) tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 286´598.125
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5823	2023-05-26	940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE	$286.598.125

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Titulo III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección abreviada de menor cuantía, para el servicio de vacunación para los aprendices del centro de servicios de salud.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

11.1 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

11.1.2 AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se publicará el aviso de convocatoria para la presente selección abreviada, en la página www.colombiacompra.gov.co, y según el Cronograma del Proceso.

11.1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Dec.1860 de 2021), por ser una Selección Abreviada con cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,oo) y de conformidad con la tasa representativa de mercado fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el aviso de convocatoria se hará invitando exclusivamente a las Mipymes.

El Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, limitará esta convocatoria a Mipyme nacionales, su domicilio se acreditará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El siguiente es el procedimiento para limitar la convocatoria a Mipymes:

1. **Verificación: que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme.**
2. Evaluación de las calidades de las Mipymes: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipyme si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las Mipymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados.
3. Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a Mipymes.
4. Presentación de ofertas por las Mipymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipyme, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mipyme, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.
5. El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para Mipyme.
6. Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

11.1.4 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, publicará el proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co Secop II con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

En caso de presentar inconvenientes en la consulta del proyecto de pliego y los documentos vía Internet, los proponentes podrán acercase a consultar los mismos en el SENA, Regional Antioquia, Oficina de Contratación del Centro de Servicios de Salud ubicado en la Calle 51 # 57-70 Torre Sur, piso 9.

11.1.5 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente selección abreviada podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según cronograma de este proceso de selección, a través de las opciones de OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES o de Mensajes del SECOP II.

El SENA dará respuesta oficial a las mismas por escrito, a través de la misma plataforma anteriormente señalada según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el 1860 de 2021).

11.1.6 EVALUACIÓN

Su verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos habilitantes: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato que se suscribirá y su valor para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento acarreara el RECHAZO de la propuesta en caso de haber surtido las reglas de subsanabilidad.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria.

Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos y las demás serán rechazadas.

Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio.

11.1.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Centro de Servicios de Salud, SENA, Regional Antioquia, adjudicará el contrato en el plazo señalado en el Cronograma del Proceso.

11.1.8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de un (1) día hábil, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

• Garantías exigidas, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

11.1.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

11.1.10 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

11.1.11 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

12 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de tereros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y en los plazos establecidos por el SENA, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
f. Entregar los bienes y/o servicios, contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad en los lugares donde el SENA lo requiera.
g. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
k. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

m. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
n. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
o. El contratista debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
p. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
q. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
r. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
s. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegare a adicionar y/o prorrogar el contrato.
t. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
u. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
v. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
w. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
x. Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.
y. Disponer de instalaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contratado.
z. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
aa. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
bb. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales del Contratista.
cc. Entregar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
dd. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
ee. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 que le apliquen específicamente al servicio de vacunación, dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen.
b. Tener la certificación avalada por el Ministerio como proveedores de Inmuno-biológicos.
c. El oferente debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente relacionada con la fabricación de los inmuno-biológicos, cuyos procesos deben estar certificados en BPM (buenas prácticas de manufactura) según la Organización Internacional de Patrón de Medidas y debe cumplir los requerimientos dados por la OMS.
d. Contar con la disponibilidad de los Inmuno-biológicos enunciados en el cuadro anterior.
e. El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios para el suministro, traslado, dispensación y aplicación de inmuno-biológicos.
f. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI.

g. El proveedor debe garantizar el suministro y uso adecuado de los insumos biomédicos para la aplicación del inmuno-biológico según vía de administración de cada uno y recomendaciones del Manual Técnico Administrativo del PAI.
h. El proveedor es responsable de diligenciar los registros clínicos relacionados con el proceso de vacunación tales como carné de vacunación, PAI WEB, etc.
i. Tener capacidad operativa, organizativa y resolutiva.
j. Cada Inmuno-biológico e insumo debe cumplir el registro INVIMA y conservar la etiqueta original con todos los datos exigidos para la venta comercial.
k. Suministrar los materiales necesarios para el transporte de los inmuno-biológicos emplear una camioneta, vehículo o buseta climatizada o camión con carrocería tipo furgón plástico; el cual requiere equipo de refrigeración, ya que se tiene que llevar vacuna a municipios muy alejados. Por tanto, requiere equipo de refrigeración garantizando la cadena de frio y los criterios de conservación y estabilidad de los mismos.
l. Brindar asesoría en procedimientos de vacunación y conservación de inmuno-biológicos.
m. Garantizar la aplicación de los inmuno-biológicos en los lugares asignados y/o acordados con la institución.
n. Realizar jornada de capacitación para las personas responsables del traslado, aplicación y registro de los inmuno-biológicos del centro de servicios de salud.
o. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de inmuno-biológicos realizadas por el centro de servicios de salud para la ejecución de las jornadas de vacunación, realizando la prestación del servicio en las fechas, horarios y lugares acordados.
p. Documentar la aplicación de los inmuno-biológicos, dejando registro de ello en el carné de vacunación, y listados respectivos. Dicha aplicación debe de estar avalada por el responsable del servicio del SENA.
q. Garantizar el cumplimiento en la cadena de frio de los inmuno-biológicos, contar con medidores de temperatura y registros que respalden la misma.
r. Los inmuno-biológicos aplicados deben tener fecha vigente para la aplicación, no pueden presentar alteraciones en el empaque, rótulos ni en su composición física y química.
s. Los inmuno-biológicos no pueden estar congelados ni haber tenido contacto con el agua o haber sido sumergidos.
t. Las neveras y/o elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los inmuno-biológicos deben estar en excelentes condiciones físicas, de limpieza y desinfección, tanto en la parte interna como externa.
u. Los inmuno-biológicos no deben tener cuerpos extraños que pongan en duda su integridad, esterilidad y conservación.
v. Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y/o recomendaciones suministradas por los fabricantes de los inmuno-biológicos.
w. Participar en los análisis de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) que se presente a los usuarios que reciban la vacunación.
x. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos dentro del término y en el sitio señalado.
y. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro, garantizar su capacitación e idoneidad.
z. El CONTRATISTA es el único responsable de la contratación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
aa. Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo reglado en Decreto 1072 de 2015
bb. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que le sean inherentes al objeto de la presente contratación.

cc. El contratista deberá contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, conforme a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
dd. El contratista deberá entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio que evidencie que, durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA, dio tratamiento adecuado a los residuos biosanitarios o cortopunzantes, según lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
ee. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
ff. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
gg. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios y/o bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
hh. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 22 GCCON-F-046 V.02
ii. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
jj. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previo concertación con el supervisor.
kk. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
ll. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud.
mm. Suscribir el acta de inicio.
nn. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f. Liquidar el contrato.
g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

m. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Según ficha técnica, y la propuesta entregada y aceptada por el SENA.

	Servicio	Especificaciones esenciales
1	*Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica*	Teniendo presente la necesidad del servicio se requiere que el oferente de cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas **SOBRE LOS INMUNOBIOLÓGICOS:** • Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la resolución 3100 de 2020 que le apliquen específicamente en la dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen. • Tener la certificación avalada por el Ministerio como proveedores de Inmuno-biológicos. • El oferente debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente relacionada con la fabricación de los inmuno-biológicos, cuyos procesos deben estar certificados en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) según la Organización Internacional de Patrón de Medidas y debe cumplir los requerimientos dados por la OMS. • Contar con la disponibilidad de los inmuno-biológicos enunciados en el cuadro anterior. • El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios para el suministro, traslado y dispensación de inmuno-biológicos. • Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI. • El proveedor debe garantizar el suministro de inmuno-biológicos con el cumplimiento de las recomendaciones del Manual Técnico Administrativo del PAI. • El proveedor será responsable de diligenciar los registros clínicos relacionados con el proceso de vacunación tales como carne de vacunación y PAI WEB. • Tener capacidad operativa, organizativa y resolutiva.

		• Cada Inmuno-biológico e insumo debe cumplir el registro Invima y conservar la etiqueta original con todos los datos exigidos para la venta comercial. • Suministrar los materiales necesarios para el transporte de inmuno-biológicos: emplear camioneta, vehículo o buseta climatizada o camión con carrocería tipo furgón plástico; el cual requiere equipo de refrigeración, ya que se tiene que transportar vacunas a cualquier lugar del Área Metropolitana del Departamento de Antioquia. Por tanto, requiere equipo de refrigeración garantizando la cadena de frio y los criterios de conservación y estabilidad de los mismos. • Brindar asesoría en procedimientos de vacunación y conservación de inmuno-biológicos. • Garantizar el suministro de los inmuno-biológicos en los lugares asignados y/o acordados con la institución. • Realizar jornada de capacitación para las personas responsables del traslado, aplicación y registro de los inmuno-biológicos del Centro de Servicios de Salud. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes de inmuno-biológicos realizadas por el Centro de Servicios de Salud para la ejecución de las jornadas de vacunación, realizando el suministro en las fechas, horarios y lugares acordados. • Documentar la aplicación de los inmuno-biológicos, dejando registro de ello en el carné de vacunación y el aplicativo PAI WEB. Dicha aplicación debe de estar avalada por el responsable del servicio del SENA. • Garantizar el cumplimiento en la cadena de frio de los inmuno-biológicos, contar con medidores de temperatura y registros que respalden la misma. • Realizar el transporte de los inmuno-biológicos en termos para vacunación que cumplan con el código PQS, con capacidad neta de almacenamiento superior a 2,6 litros y con las respectivas pilas en cantidad y diseño. • Las neveras y/o elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los inmuno-biológicos deben estar en excelentes condiciones físicas, de limpieza y desinfección, tanto en la parte interna como externa. • Los inmuno-biológicos aplicados deben tener fecha vigente para la aplicación, no pueden presentar alteraciones en el empaque, rótulos, ni en su composición física y química. • Los inmuno-biológicos no pueden estar congelados ni haber tenido contacto con el agua o haber sido sumergidos.

		• Los inmuno-biológicos no deben tener cuerpos extraños que pongan en duda su integridad, esterilidad y conservación. • Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y/o recomendaciones suministradas por los fabricantes de los inmuno-biológicos. • Participar en los análisis de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) que se presente a los usuarios que reciban la vacunación. • Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos dentro del término y en el sitio señalado. • Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro de Servicios de Salud, garantizando su capacitación e idoneidad, para el registro en el PAI WEB. • Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás, que le sean inherentes al objeto de la presente contratación.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de **hasta** tres (3) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 16 de diciembre de 2023.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Medellín y en los demás municipios de Antioquia requeridos por el servicio y notificados por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El contratista deberá hacer entrega y aplicación de las vacunas y otros materiales médicos requeridos teniendo los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente, en la sede del Sena Complejo Central el cual está ubicado en: Calle 51 Nº 57-70 Medellín, las sedes alternas Buenos Aires y el Pomar, los Municipios del área metropolitana y del resto del departamento, donde el Centro de Servicios de Salud cuenta con oferta de programas de formación.

Para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos

administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los dieciocho (18) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOPII.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

16 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será por el valor de la propuesta económica recibida de menor cuantía, dentro del valor definido por el Estudio de Mercado.

18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta 26 GCCON-F-046 V.02 habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

i. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Servicios de Salud anexo al pliego de condiciones. debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Apoderados Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

ii. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
c. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar 27 GCCON-F-046 V.02 el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

iii. Objeto social y facultad para contratar.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de 28 GCCON-F-046 V.02 contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

iv. Cédula De Ciudadanía y/o Cedula De Extranjería.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

v. Consorcios, Uniones Temporales y/u Otra Forma De Asociación.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a. Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b. Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
   Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
   1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
   2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   3. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio ounión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
   El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

   La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

   NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta.

Promesa de sociedad futura.

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.
c. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
e. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f. La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
g. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
h. Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
i. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
j. La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

vi. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

vii. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales Penales y Disciplinarios.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días

calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

viii. Verificación Del Pago De Multas Por Infracciones Al Código Nacional De Policía y Convivencia.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

ix. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021).

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro

del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

x. Certificado De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Notas:

- De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser personas jurídicas debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

xi. Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

xii. Registro Único De Proponentes - RUP. (opcional)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, por lo tanto, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción correspondiente al año 2018.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y **la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso**. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Adicionalmente para verificar la información de los indicadores presentados por los proponentes es necesario que entre los documentos se presenten los estados financieros consolidados a diciembre 31 de 2021 (Estado de la situación financiera y estado de resultados) o al menos que se indique una ruta para ubicarlos"

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

xiii. Certificado de Habilitación vigente para la prestación del servicio de vacunación expedido por la autoridad administrativa competente.

Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la resolución 2003 de 2014 que le apliquen específicamente al servicio de vacunación y dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen.

OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, los cuales serán verificados por el Comité Jurídico Evaluador.

1. Certificación bancaria de la empresa.

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

2. Compromiso anticorrupción.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo a la información contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

Para verificar este aspecto el proponente deberá acreditar:

El proponente debe acreditar suministrando contratos tomados del RUP en firme, celebrados con entidades Públicas o Privadas, servicios relacionados con el objeto contractual, y la sumatoria de la cuantía de los contratos debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial, valores que deben ser expresados en SMLMV. **DEBERÁ INFORMAR LOS CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP, CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD REVISE LA RELACIÓN DE ESTOS CON LO OFERTADO,** además valores y año en el que fue celebrado.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el TERCER nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación de lo contrario no será habilitado.

- En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.
- No se aceptará la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles aceptadas, ni la adquirida con personas de derecho privado.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Deberá cumplir con los requisitos técnicos exigidos según ficha técnica.

18.2 REQUISITOS PONDERABLES ECONÓMICOS

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 y Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. Factor Económico

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la – PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítems, para lo cual deberá diligenciar la "Oferta Económica".
- El SENA verificará que el valor unitario estipulado por ítem no sean superiores a los estudios de mercado, en vista de que es un contrato de suministro y se toman son valores unitarios más IVA. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en el proceso de selección.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- El Proponente deberá presentar su oferta **donde su precio se encuentra comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación**. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
- En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando estas no afecten el valor total por encima de su oferta; si excede, la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO TÉCNICA y ECONÓMICAMENTE y así mismo, hayan aprobado la evaluación técnica.
Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos subsanables se efectuará la evaluación económica de las propuestas iniciales habilitadas, siguiendo el concepto de menor cuantía como valor más favorable para la entidad.

b. Estímulo a la industria nacional

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

18.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
En la evaluación de las Ofertas el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará la ponderación del factor económico y el técnico.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

19. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

- Requisitos habilitantes jurídicos
- Requisitos habilitantes técnicos
- Propuesta económica

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 018000520808 Opciones 2-6.
En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

20. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada será adjudicado por la Subdirector del Centro, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

21. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos

a) Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

b) Garantías exigidas

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

23. SUPERVISIÓN

Se aplicará lo establecido según el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, y Manual de Supervisión e interventoría (Versión 4), El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato para a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, deberá verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción, una vez recibas y liquidados los contratos, se deberá realizar seguimiento para verificar posibles reclamaciones por diferentes conceptos.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
2) Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
3) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
4) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa o inexacta.
7) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación o este haya sido reincidente el incumplimiento de estas obligaciones durante los dos últimos años.
8) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes, mínimos u obligatorios para participar y que se encuentran señalados en el presente pliego de condiciones o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos y no los subsane dentro del término señalado por el Comité Evaluador.
9) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
10) Cuando no se presente la propuesta técnica o se presente de manera parcial de manera cómo se requiere por parte de la entidad. (no debe haber ninguna diferencia).
11) Cuando los precios unitarios ofertados excedan los precios promedios unitarios (incluidos impuestos) establecidos por la Entidad o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos y sin el detalle exigido en los pliegos de condiciones. (en caso de que aplique).
12) Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.
13) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
14) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales y constitucionales.
15) Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
16) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Centro para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones o subsanaciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva solicitud, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la invitación pública.
18) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
19) Cuando la propuesta deje de incluir información o documentos que de acuerdo a la invitación pública se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
20) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
21) Cuando en las especificaciones técnicas aportadas haya diferencias con las solicitadas por la entidad.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SERVICIO DE VACUNACIÓN																					
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se**	**Fecha estimada en que se**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabili	**Impacto**	**Calificación**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo**
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciónde especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripciónde l contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Ries go bajo	Contrati sta		1	1	2	No	Supervi sor del contrato	Por defi nir	Por defi nir	Contrato suscrito	Mens ual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Ries go baj o	Contrat ista		1	1	2	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Aporte dela garantía de cumplimiento y de Calidad	Mens ual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidaddel servicio prestado, insumos deficientes o de mala calidad de los biologicos, fallas en el transporte de los elementos, y o fallas en la manipulación en los mismos, que generen daño a terceros.	Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado; daños a bienes y/o personas como consecuencia o causa de la anterior descripción del riesgo	2	2	4	Ries go baj o	Contrat ista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabili dad civil extracontrac tual	2	2	4	Si	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Ries go baj o	Contrat ista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimie nto realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Ries go baj o	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Ries go baj o	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mensua
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo medio	Contratist a	Realizar seguimie nto periódico a las variacion es de la TRM con el fin de recomen dar acciones administr ativas de manera oportuna	2	2	2	Sí	Supervi sor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicida d del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Rie sgo me dio	Contr atist a	Realizar seguimiento periódicoy control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipode contrat ación	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad de los informes del supervisor	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y controlde los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por las contingencias del Covid-19	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento	3	3	4	Riesgo me dio-alto	Contratista y entidad	Realizar seguimie nto periódico y control de las nuevas contingencias que se puedan presentar	3	3	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
14	Específico		Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por no hacer siguimiento a los requisitosde criterios ambientales y de SST	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimie nto periódico y control del cumplimiento de los criterios ambiental es y de SST	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu

26. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato; ***en esta deberá figurar el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT 899.999.034-1 como asegurada y beneficiaria – Dirección Calle 51 # 57-70 Medellín-Antioquia, Teléfono 604 5760000.*** En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2023 corresponde a $457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

29. DEFINICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES:

De conformidad con el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que modificó modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); decreto que se aplicara a los procesos de contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, es decir a partir del mes de agosto de 2021.

Por lo anterior, se dará aplicación en lo pertinente a lo estipulado en dicho Decreto y se definirán como bienes colombianos relevantes.

La seguridad de trabajo en alturas es una actividad reglada en Colombia, y desde el punto de vista del sector productivo, pertenece al Sector al que pertenece el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años las empresas dedicadas a este tipo de actividad económica se hallan desarrollado y sean fuentes principales de empleo en nuestra economía. Son sectores que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN ÁREA AMBIENTAL Y SST – VACUNACIÓN

ÁREA AMBIENTAL: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	Resolución 3100 de 2019	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Gestión de residuos	Decreto 1076 de 2015 Resolución 1164 de 2002	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Gestión de residuos	Resolución 1164 de 2002	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

ÁREA DE SST: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	Entregar HV, copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo no mayor a 10 años, Certificado curso de 20/50 horas según corresponda no mayor a 3 años del personal responsable de la empresa prestadora de servicio.	Precontractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado emitido por ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 no mayor a 1 año.	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de todos sus colaboradores.	Contractual

- **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

  N/A

- **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

  N/A

- **ANEXOS**

Anexo #1 Formato Análisis del Sector

Anexo #2 Formato Esquema de Presentación de Oferta Económica.

Anexo #3 CDP 5823 del 26 de mayo de 2023

Anexo #4 Circular Sena No.3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud- SENA

VoBo.: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídico CSS

Revisó: Jairo Hernán Velásquez Molina - Médico – Instructor G13
Amilcar Andres Salom Gonzalez – Instructor G19

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios CSS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

1. OBJETO DEL CONTRATO

"5_9401_64 PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL ÁREA ASISTENCIAL Y DEMÁS QUE REQUIERAN REALIZAR PRÁCTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y DEMÁS CAMPOS DE PRACTICA".

1.1. Alcance Del Objeto

La población objeto de esta contratación son los aprendices de áreas de salud cuya ocupación y actividad los ponen en contacto directo con patologías infecciosas, por lo que corren un riesgo de contraer estas patologías y al mismo tiempo transmitirlas a otras personas, por tal motivo, el personal sanitario debe ser vacunado antes de la exposición al riesgo.

El objeto del contrato incluye la mano de obra calificada, el suministro de las vacunas a aplicar y los demás insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio de manera integral en los municipios que se requiere; adicional, la prestación del servicio se debe llevar a cabo teniendo en cuenta los protocolos y manuales de bioseguridad para realizar el control de los riesgos, especialmente biológicos, presentes en la prestación del servicio, además del uso de elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad.

El SENA contratará el servicio en mención con personas naturales o jurídicas especializadas en la materia, objeto del contrato que provean personal con experiencia e idoneidad y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, (http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.) bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIIU, establecidos por la normatividad Nacional.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación
51000000	51200000	51201600	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela
51000000	51200000	51201600	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b
51000000	51200000	51201600	51201608	Vacunas contra el virus de la influenza
51000000	51200000	51201600	51201621	Toxoide tetánico

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Las vacunas "son suspensiones de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administrados inducen una respuesta inmune que previene la enfermedad contra la que está dirigida" según Norma Técnica para la Vacunación del el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de Colombia, por tanto, actualmente se cuenta con un esquema de vacunación dado por el Ministerio de Salud y Protección Social con el cual se busca proteger a la población de dichas enfermedades y controlar su aparición.

Por otro lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece como uno de sus objetivos "disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas". Para lograrlo, traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busca prevenir, controlar o minimizar los

riesgos de presencia de estas enfermedades y tener una cobertura igual o superior al 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema Nacional de vacunación, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, consolidar la eliminación del sarampión, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita, controlar el tétanos neonatal, la fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, la enfermedad grave por neumococo o Haemophilus, influenza tipo B, la enfermedad diarreica por rotavirus, la tos ferina, parotiditis, influenza, varicela y el cáncer de cuello uterino producido por el virus del papiloma humano.

A su vez y con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas en vacunación establecidas en el plan decenal de salud pública y en los Manuales Técnico Administrativos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de Colombia, el Centro de Servicios de Salud- SENA regional Antioquia, busca cumplir con la aplicación de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación y contribuir de esta manera al logro de la cobertura.

Lo expuesto anteriormente asume relevancia superior dentro de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, declarado por el Decreto 417 de 2020, pues existe un quebranto de las condiciones sanitarias mínimas para el desarrollo de actividades de formación y de práctica, a causa de la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. Lo inmediatamente anterior, implica minimizar riesgos en la salud que puedan ser potenciados por cualquier otro agente externo, sobre todo dentro de un ambiente o contexto del que preste la atención en salud; lo que nos implica también el acatamiento del *Llamado al talento humano para la prestación de servicios de salud* reglado en el Art. 9 del Decreto 538 del 2020, en el entendido que el talento humano en salud, tanto el que se encuentre en ejercicio como en formación debe estar preparado y disponible. Por tanto, se requiere completar esquemas de vacunación a los aprendices practicantes del área de la salud y demás aprendices que requieran ejecutar actividades prácticas en instituciones de salud.

Los estudiantes de áreas de salud cuya ocupación y actividad los ponen en contacto directo con patologías infecciosas, corren un riesgo de contraer estas patologías y al mismo tiempo transmitirlas a otras personas, por tal motivo, el personal sanitario debe ser vacunado antes de la exposición al riesgo actual o futuro.

Teniendo en cuenta que el SENA es una institución de formación responsable de formar talento humano en salud, por lo anterior, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas integrales de atención en Salud – Rias) y en su artículo 6 definió tres tipos de rutas integrales en Salud, como son la de promoción y mantenimiento de la salud, las de grupos de riesgo y la de atención en salud para eventos específicos, define la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales.

Por lo anterior, la Dirección de formación profesional establece directriz para gestionar procesos de vacunación para los aprendices de programas de formación que presentan mayor riesgo de exposición, estableciendo anexo con "Programas de formación priorizados para esquema vacunación 2023 – 2024".

El cumplimiento de los esquemas de vacunación exigidos por la normativa vigente y por las instituciones de salud quienes los reciben para el desarrollo de sus prácticas académicas, esto se debe a que desde su quehacer profesional y laboral tienen contacto directo con pacientes con patologías infectocontagiosas que se pueden evitar con la aplicación de inmuno-biológicos y la valoración oportuna de anticuerpos de varicela, hepatitis B y toxoide tetánico; este último se solicita solo para aprendices de género masculino dado que este inmunobiológicos no está considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) para el género femenino, esta vacuna es gratuita.

VACUNAS	CANTIDAD DE DOSIS POR APRENDIZ SEGÚN ESQUEMA
Varicela	2
Toxoide tetánico	3
Hepatitis B	3
Influenza	1

Fuentes:

- Ministerio de Salud y Protección Social. Esquema Nacional de Vacunación.2016
- Circular SENA No. 1 6060--3-2022-000025 del 9 de febrero de 2022

Los siguientes son los municipios donde se desarrollarán las jornadas de vacunación con los respectivos programas de formación y se requiere que el proveedor realice la prestación del servicio garantizando el cumplimiento de la normativa existente tanto para la aplicación de inmuno-biológicos (almacenamiento, embalaje, traslado, transporte, cadena de frio, aplicación y registro) y las demás que el centro considere necesarias para dar cumplimiento a requisitos de calidad:

MUNICIPIO
Medellín
Barbosa
Urrao
Ciudad Bolívar

Nota: El posible oferente se presentará la cotización *por unidad de elemento* que comprende: vacuna a aplicar, mano de obra calificada, insumos necesarios para la aplicación de la vacuna y prestación del servicio hasta el municipio que se requiera; pero la prestación del servicio se llevará a cabo por monto agotable hasta agotar presupuesto oficial asignado por la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien el Centro de Servicios de Salud realizó la proyección de aprendices priorizados a vacunar en cada municipio, estas cantidades pueden variar según la necesidad del Centro y la deserción a la que nos veamos sometidos.

Si bien el contrato se va a solicitar como suministro de acuerdo a las necesidades de vacunación del Centro, se realiza el análisis de las cantidades aproximadas a requerirse para vacunar a los aprendices priorizados en este proceso de vacunación.

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 Objeto del Estudio

El sistema de salud surge del mandato constitucional y fue reglamentado por la Ley 100 de 1993 como el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); establece dos regímenes de afiliación, el contributivo y el subsidiado, a los que acceden por el mecanismo de aseguramiento los ciudadanos y sus familias. Las personas que por cualquier situación no logren afiliarse a estos regímenes estarán a cargo del Estado bajo la figura de población pobre no asegurada.

El Sistema se financia con recursos del Estado, aportes de los afiliados al régimen contributivo y recursos propios de las entidades territoriales.

El sistema de salud está compuesto básicamente por tres organismos encargados de los roles de dirección, aseguramiento y prestación de servicios de salud, señalados a continuación:
• El Gobierno ejerce funciones de rectoría, coordinación, dirección y control. Estas funciones son asignadas en el nivel nacional al MSPS y en las entidades territoriales a las administraciones departamentales, distritales y municipales.

2.2 Sector Perteneciente al Objeto Contractual

El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

2.3 Estudio de la Oferta

En el mercado Colombiano son selectas las empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios de vacunación ya que cuentan con la aprobación de las entidades gubernamentales quienes expiden las licencias de funcionamiento emitidas por la seccional de salud del Departamento donde estas operen.

Teniendo en cuenta la información y el análisis de precios efectuados en el presente estudio, se determina que el valor estimado de la contratación, se proyecta tomando como referencia el promedio de las cotizaciones.

3. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

El presente análisis se realizó con base en cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en el ramo que cuentan con reconocimiento en este mercado por su calidad y cumplimiento.

3.1 Tienda Virtual del Estado Colombiano

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el centro para el Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia.

3.2 Distintos medios y plataformas de comunicación

El Grupo de Contratación del Centro de Servicios de Salud, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos de convocatoria para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación, haciendo uso de la plataforma pública SECOP II y mediante herramienta de comunicación institucional, para cumplir con el principio de Publicidad y garantizar una amplia participación que tendría como consecuencia la pluralidad de oferentes, como se logra evidenciar en los siguientes links:

- Publicación realizada en el SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4801827&isFromPublicArea=True&isModal=False

Evidencia

3.3 Evidencia de solicitudes de invitaciones realizadas por plataforma, correo electrónico y/o contacto telefónico con proveedores del sector que prestan éste servicio.

Tabla No. 1

	PROVEEDORES
1	COMFAMA
2	I . P . S . SALUD Y VIDA S.A. S
3	VACUNCENTER IPS S.A.S

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	"5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica".				comfama				Salud y Vida				VacunCenter Centro de Vacunación				PRECIO TECHO
2	Item	VACUNAS	CANTIDAD DE VACUNAS	Observaciones	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	
3	1	Toxoide tetánico Adulto	202	Liofilizada, inyectable unidosis por 0,5ml	$ 21.730	$ -	$ 21.730	$ 4.389.371	$ 20.000	$ -	$ 20.000	$ 4.040.000	$ 18.500	$ -	$ 18.500	$ 3.737.000	$ 4.055.457
4	2	Varicela - Adulto	984	Liquida, inyectable unidosis por 0,5ml	$ 167.594	$ -	$ 167.594	$ 164.912.239	$ 160.000	$ -	$ 160.000	$ 157.440.000	$ 148.000	$ -	$ 148.000	$ 145.632.000	$ 155.994.746
5	3	Hepatitis B - Adulto	984	Liquida, inyectable unidosis por 1ml	$ 42.619	$ -	$ 42.619	$ 41.936.852	$ 38.000	$ -	$ 38.000	$ 37.392.000	$ 32.000	$ -	$ 32.000	$ 31.488.000	$ 36.938.951
6	4	Influenza Adulto	773	Unidosis prellenadas	$ 66.389	$ -	$ 66.389	$ 51.318.859	$ 60.000	$ -	$ 60.000	$ 46.380.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	$ 34.785.000	$ 44.161.286
7																PRECIO TECHO	$ 241.150.440
8																	

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Calle 51 # 57 -70 – (4) 576 00 00- www.sena.edu.co – Medellin Colombia

026024

4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el análisis realizado según la priorización de aprendices a vacunar, se estima que el valor de la presente contratación será de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($241.150.440)**, Moneda Legal, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de adquisición de bienes y servicios, valor que será ejecutado por monto agotable; soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 5823 del 26 de mayo de 2023.

Se expide en Medellín, a los 08 días del mes de agosto de 2023.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta -Contratación Bienes y Servicios CSS
Revisó: Jairo Hernán Velásquez Molina - Médico – Instructor G13
Amilcar Andres Salom Gonzalez – Instructor G19
Vo.Bo: Ana María Jaramillo Mesa -Jurídico CSS

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Calle 51 # 57 -70 – (4) 576 00 00- www.sena.edu.co – Medellin Colombia

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlrodrigv	LILIANA MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-26-1:32 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5823	**Fecha Registro:**	2023-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	286.598.125,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	286.598.125,00	**Saldo x Comprometer:**	286.598.125,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5823	**Fecha Registro:**	2023-05-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	286.598.125,00	0,00	286.598.125,00	286.598.125,00	0,00

Objeto:	SERVICOS PERSONALES INDIRECTOS-PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y DEMAS CAMPOS DE PRACTICA

Firma Responsable

026024